

CONVOCATORIA PARA LA CONDICIÓN DE PROFESOR-INVESTIGADOR 2022

Instituto de Investigación Científica de la Universidad de Lima

La Universidad de Lima, por medio de su Instituto de Investigación Científica (IDIC), convoca a los profesores de las diferentes facultades, del Programa de Estudios Generales y de la Escuela de Posgrado a participar en la convocatoria para la condición de profesor-investigador 2022, para acceder a uno de los dos niveles (A y B) que ofrece nuestra casa de estudios.

Para la Universidad de Lima, la investigación es una actividad consustancial a su propia naturaleza como institución académica, pues en su compromiso permanente con la sociedad, se propone contribuir al progreso del país y al bienestar de la comunidad.

1. OBJETIVOS

- 1.1 Beneficiar a los profesores que realizan proyectos de investigación en la Universidad de Lima con la obtención de la condición de profesor-investigador.
- 1.2 Seleccionar a un grupo de profesores cuya dedicación sea principalmente al desarrollo de las líneas y áreas de investigación de la Universidad de Lima.
- 1.3 Priorizar el apoyo a los profesores-investigadores para que lideren y orienten la investigación en la Universidad de Lima.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

- 2.1. Los beneficios que se ofrecen están orientados a facilitar y promover la labor de la investigación en la universidad. Estos beneficios se dividen según el nivel:

Profesor-investigador nivel A

- Dedicación de 20 horas de investigación semanales.
- Horas de dictado de clase no mayor a 10 horas semanales.

Profesor-investigador nivel B

- Dedicación de 10 horas de investigación semanales.
- Horas de dictado de clase no mayor a 14 horas semanales.

- 2.2. Los actuales profesores-investigadores conservarán esta condición en el 2022 siempre que hayan cumplido con los compromisos asumidos al adquirir esta condición. Además, los actuales profesores-investigadores nivel B podrían acceder al nivel A postulando en esta convocatoria.
- 2.3. La condición de profesor-investigador se renueva anualmente, siempre que se hayan cumplido los compromisos asumidos al adquirir esta condición.

- 2.4. Los compromisos que el IDIC espera de los profesores-investigadores están orientados a demostrar su capacidad en la gestión de proyectos de investigación, asesoría de tesis y producción científica, así como sus esfuerzos por su adecuada divulgación. Además, se considera importante la formación de nuevos investigadores entre nuestros estudiantes y egresados.
- 2.5. Anualmente, los profesores-investigadores deben comprometerse a lograr lo siguiente:
 - Productos de investigación: artículos científicos (en Scopus o Web of Science) o patentes (invención, modelo de utilidad, etcétera). Dos productos de investigación para los profesores-investigadores nivel A y uno solo para nivel B.
 - Incorporación de tesis o practicantes en los proyectos, así como investigadores externos de reconocida trayectoria.
 - Difusión de sus investigaciones y los productos de ellas en eventos, textos de divulgación, redes sociales, etcétera.
 - Postulación de proyectos para obtener fondos de financiamiento interno o externo.
- 2.6. Los autores también deberán haber actualizado su perfil en el CRIS Ulima y su ficha CTI Vitae de Concytec al menos una vez dentro de los tres meses anteriores a la postulación.
- 2.7. La postulación se realizará enviando el formulario y los documentos requeridos vía correo electrónico a idic@ulima.edu.pe.

3. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

- 3.1. Ser profesor de la Universidad de Lima con al menos un año de antigüedad y estar programado en el ciclo académico 2022-1.
- 3.2. Ser investigador reconocido en Renacyt (Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica) con afiliación a la Universidad de Lima.
- 3.3. Tener por lo menos un proyecto de investigación aprobado o en desarrollo, con financiamiento IDIC o externo, durante el año 2022.

4. MODALIDADES DE POSTULACIÓN

Según la modalidad en la que se encuentre, el postulante debe presentar la siguiente documentación según corresponda:

4.1. Investigador reconocido en Renacyt

Los profesores que actualmente¹ se encuentran registrados en Renacyt podrán acceder a la condición de profesor-investigador según la siguiente tabla de equivalencia:

¹ Según el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores Renacyt, se extiende la vigencia de su registro hasta el 28 de febrero de 2022.

Clasificación Ulima	Nivel A	Nivel B
Clasificación en Renacyt	Carlos Monge I, II, III, IV y María Rostworowski I	María Rostworowski II y III

Para la postulación, el profesor deberá presentar la Constancia de Investigador Renacyt. Puede descargarla en formato PDF desde su perfil en la plataforma del CTI Vitae.

4.2. Investigador con solicitud de evaluación aún en trámite en Renacyt

Los profesores que cumplen los requisitos de la convocatoria y hayan solicitado su evaluación a Concytec pero aún no han obtenido respuesta, podrán participar en esta convocatoria presentando lo siguiente:

- Comprobante de la solicitud de evaluación enviada a Concytec.
- Los documentos subidos al sistema del CTI Vitae que Concytec utiliza para dicha evaluación. Estos deben seguir la rúbrica de evaluación que se presenta en el nuevo Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores Renacyt, el cual se puede descargar del siguiente enlace: <https://bit.ly/RenacytAgo2021>

En esta modalidad, los profesores pueden acceder a la condición de profesor-investigador según la siguiente tabla de equivalencia:

Clasificación Ulima	Nivel A	Nivel B
Clasificación en Renacyt	Investigador distinguido y niveles del I al V	Nivel VI

5. CRONOGRAMA

- Presentación de las bases de la convocatoria: 17 de diciembre 2021
- Ingreso de la solicitud: hasta el 22 de enero 2022
- Evaluación de los profesores: del 24 de enero al 24 de febrero 2022
- Publicación de los resultados: segunda semana de marzo 2022

6. DISPOSICIONES FINALES

El Instituto de Investigación Científica (IDIC) resolverá cualquier situación no contemplada o controversia referidas a esta convocatoria. Las decisiones que tome el IDIC serán inapelables.